

**CONTRATO DE SERVICIOS**

La Palma, a.....de.....de 20.....

De una parte Dña/D .....  
con D.N.I..... y con número de colegiado/a..... en calidad de  
Trabajador/a Social del Servicio de Promoción de Autonomía Personal, de la Asociación de  
Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de La Palma, C.I.F.G-38559134  
y con sede social en Avda. Eusebio Barreto, Urb. 29 de Octubre Portal 4, local 4 Los Llanos  
de Aridane, La Palma.

De otra parte D./Dña .....  
Mayor de edad, con D.N.I....., persona dependiente y vecino/a de .....  
..... con domicilio en ..... y  
responsable principal de la persona dependiente (y en su caso como guardador/a de hecho)  
D/D<sup>a</sup> ....., provisto/a de DNI .....  
con nº de expediente:

En adelante responsable y persona dependiente respectivamente.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal, proceden a la formalización del  
contrato de la prestación del servicio,

**ACUERDAN**

**Primero.** - El servicio de Promoción de la Autonomía Personal tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar las decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

SPAP	Fecha de alta en el Servicio	Horas / mes

AFA LA PALMA se compromete a mantener el debido secreto profesional respecto de los datos personales a los que tiene acceso, y a exigir el mismo nivel de compromiso a cualquier persona que dentro de su organización participe en cualquier fase del tratamiento de los datos personales cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. AFA LA PALMA es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y que los datos facilitados en este documento serán tratados con estricta confidencialidad. Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Que las actividades a desarrollar se corresponden a los siguientes programas:

- Programa de información, asesoramiento y orientación
- Asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones
- Programa de estimulación cognitiva
- Programa de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional
- Programa de acompañamiento activo
- Programa de Terapia Ocupacional

**Segundo. - Funcionamiento del servicio:**

- El profesional realizará las actividades establecidas en cada programa, en el horario acordado. El mismo podrá variar entre unos 15 ó 20 minutos.
- Atendiendo a la demanda existente, el servicio puede sufrir variaciones en relación a los horarios de la prestación del mismo, así como al cambio de profesional.
- La Asociación se compromete a mantener el servicio y en caso de ausencia del profesional procurará sustituirlo con la mayor celeridad posible.
- El Servicio se regula por un Reglamento de Régimen Interno, que podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://afalapalma.net/portal-de-transparencia/>
- Se realizará por parte del equipo del Servicio el Plan de Atención Individualizada, valoración que recoge el estudios y análisis de las necesidades de la persona dependiente, así como los objetivos y actividades a desarrollar.

**Tercero. - Compromisos del FAMILIAR/GUARDADOR/USUARIO (en casos excepcionales y acordados con el Excmo. Cabildo Insular)**

- Facilitar los medios y materiales necesarios para posibilitar la labor de los profesionales.

**Cuarto. - Causas de extinción del presente contrato:**

1. Solicitud de causar baja por el responsable o cualquier otra persona autorizada. Deberá hacerse por escrito con 15 días de antelación a la fecha que se desea causar baja, excepto que existan causas que justifiquen su incumplimiento.

AFA LA PALMA se compromete a mantener el debido secreto profesional respecto de los datos personales a los que tiene acceso, y a exigir el mismo nivel de compromiso a cualquier persona que dentro de su organización participe en cualquier fase del tratamiento de los datos personales cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. AFA LA PALMA es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y que los datos facilitados en este documento serán tratados con estricta confidencialidad. Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Dicha baja deberá ser comunicada al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, vía registro de entrada, así como a AFA LA PALMA.

2. Cuando el usuario presente alteraciones de conducta que supongan un riesgo para la integridad física del trabajador.
3. Cuando los familiares, cuidadores o representante del usuario dificulten el ejercicio de las tareas de los profesionales que atiendan el servicio y/o no muestren una cooperación y comunicación adecuada con el personal de esta entidad.
4. Cuando el usuario deje de cumplir con el perfil establecido para el SPAP.
5. Cuando sea comunicada la baja por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
6. Por incumpliendo de AFA LA PALMA, de sus obligaciones.
7. Por incumplimiento de los acuerdos establecidos en convenio entre el Excmo. Cabildo Insular y AFA LA PALMA.
8. Por Fallecimiento.

**Quinto.** - El responsable del servicio, y el familiar/guardador/usuario, se comprometen al cumplimiento de las normas generales y específicas de funcionamiento, que en cada momento determinen los procedimientos aprobados por la entidad.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente contrato por ambas partes, se firma el mismo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Fdo.:

Fdo.:

Trabajador/a Social de AFA LA PALMA

Familiar/Cuidador/Guardador/Usuario